



en el Decreto Supremo N° 022-2021-MIMP, que aprueba la Estrategia Nacional de Prevención de la Violencia de Género contra las Mujeres "Mujeres libres de violencia" y en el Decreto Supremo N° 004-2021-JUS, que crea el Mecanismo intersectorial para la protección de las personas defensoras de derechos humanos;

SE RESUELVE:

Artículo 1.- Aprobar la Directiva N° 003-2023-MIMP denominada "Prevención, atención, protección y reconocimiento de las mujeres defensoras de derechos humanos", que en anexo forma parte integrante de la presente resolución ministerial.

Artículo 2.- Disponer la publicación de la presente resolución ministerial y su anexo en la sede digital del Ministerio de la Mujer y Poblaciones Vulnerables (www.gob.pe/mimp) el mismo día de la publicación de la presente resolución en el diario oficial El Peruano.

Regístrese, comuníquese y publíquese.

NANCY TOLENTINO GAMARRA
Ministra de la Mujer y Poblaciones Vulnerables

2188343-1

ORGANISMOS EJECUTORES

ARCHIVO GENERAL DE LA NACION

Designan asesor de la Jefatura Institucional del Archivo General de la Nación

RESOLUCIÓN JEFATURAL N° 000160-2023-AGN/JEF

Lima, 16 de junio de 2023

VISTOS, el Informe N° 368-2023-AGN/OA-ARH, de fecha 15 de junio de 2023, del Área de Recursos Humanos de la Oficina de Administración; el Informe N° 000280-2023-AGN/OAJ, de fecha 16 de junio de 2023, de la Oficina de Asesoría Jurídica; y

CONSIDERANDO:

Que, a través de la Resolución Ministerial N° 500-2018-MC se aprueba el Cuadro para Asignación de Personal Provisional – CAP Provisional del Archivo General de la Nación, que contempla el cargo de confianza de asesor/a de la Jefatura Institucional;

Que, mediante los informes de vistos, el Área de Recursos Humanos y la Oficina de Asesoría Jurídica opinaron que corresponde al titular de la entidad designar a la persona que asumirá las funciones de asesor/a de la Jefatura Institucional;

Con los visados del Área de Recursos Humanos, de la Oficina de Administración, de la Oficina de Asesoría Jurídica y de la Secretaría General;

De conformidad con la Ley N° 27594, Ley que regula la participación del Poder Ejecutivo en el nombramiento y designación de funcionarios públicos; y el Decreto Supremo N° 005-2018-MC que aprueba el Reglamento de Organización y Funciones del Archivo General de la Nación;

SE RESUELVE:

Artículo 1.- Designar con efectividad al 19 de junio de 2023, al señor Eduar Rivera Fasabi en el cargo de confianza de asesor de la Jefatura Institucional del Archivo General de la Nación.

Artículo 2.- Encargar al Área de Gestión Documental y Servicio al Ciudadano, que notifique la presente resolución a los interesados.

Artículo 3.- Encargar al Área de Recursos Humanos de la Oficina de Administración que incorpore copia de la presente resolución en el legajo personal del servidor designado.

Artículo 4.- Disponer la publicación de la presente resolución en el Diario Oficial El Peruano y en el portal institucional del Archivo General de la Nación (www.agn.gob.pe).

Regístrese, comuníquese y publíquese.

RICARDO ARTURO MOREAU HEREDIA
Jefe Institucional

2188048-1

ORGANISMOS TÉCNICOS ESPECIALIZADOS

INSTITUTO NACIONAL DE DEFENSA DE LA COMPETENCIA Y DE LA PROTECCIÓN DE LA PROPIEDAD INTELECTUAL

Designan Asesora de la Gerencia General del INDECOPI

RESOLUCIÓN N° 000130-2023-GEG/INDECOPI

San Borja, 16 de junio de 2023

VISTOS: El Memorandum N° 000340-2023-GEG/INDECOPI de la Gerencia General; el Informe N° 000330-2023-ORH/INDECOPI de la Oficina de Recursos Humanos; el Informe N° 000468-2023-OAJ/INDECOPI de la Oficina de Asesoría Jurídica; y,

CONSIDERANDO:

Que, el Decreto Legislativo N° 1033, Decreto Legislativo que aprueba la Ley de Organización y Funciones del Instituto Nacional de Defensa de la Competencia y de la Protección de la Propiedad Intelectual – INDECOPI, establece que éste es un organismo público especializado con personería jurídica de derecho público interno, que goza de autonomía funcional, técnica, económica, presupuestal y administrativa, adscrito a la Presidencia del Consejo de Ministros, y rige su funcionamiento de acuerdo con las disposiciones contenidas en la citada norma y en sus normas complementarias y reglamentarias;

Que, conforme al Cuadro para Asignación de Personal Provisional – CAP Provisional del INDECOPI vigente, cuya segunda actualización correspondiente al año fiscal 2023 fue aprobada por Resolución N° 042-2023-ORH/INDECOPI, el puesto de Asesor/a de la Gerencia General corresponde al régimen laboral de la actividad privada (Decreto Legislativo N° 728), signado en el número 010; el mismo que es considerado de confianza;

Que, el literal e) del numeral 50.1 del artículo 50 de la Ley de Organización y Funciones del INDECOPI, establece que es función de la Gerencia General designar al personal de la entidad;

Que, mediante el Informe N° 000330-2023-ORH/INDECOPI, la Oficina de Recursos Humanos señala que la señora Ángela María López Concha cumple con las competencias y méritos, así como los requisitos y/o atributos propios para ocupar el cargo de Asesor/a de la Gerencia General;

Que, con el Informe N° 000468-2023-OAJ/INDECOPI, la Oficina de Asesoría Jurídica señala que la Gerencia General se encuentra facultada para designar al Asesor/a de la Gerencia General del INDECOPI;

Que, en tal sentido, encontrándose vacante el cargo de Asesor/a de la Gerencia General, resulta legalmente viable proceder con la designación de la persona que asumirá dicho cargo;

Con la visación de la Oficina de Recursos Humanos y de la Oficina de Asesoría Jurídica; y,

De conformidad con la Ley de Organización y Funciones del Indecopi, aprobada por Decreto Legislativo N° 1033; la Ley N° 27594, Ley que regula la participación del Poder Ejecutivo en el nombramiento y designación de funcionarios públicos; y el Texto Integrado del Reglamento de Organización y Funciones del Indecopi, aprobado por Resolución N° 063-2021-PRE/INDECOPI;

SE RESUELVE:

Artículo 1.- Designar a la señora ANGELA MARIA LOPEZ CONCHA en el cargo de Asesora de la Gerencia General del Instituto Nacional de Defensa de la Competencia y de la Protección de la Propiedad Intelectual – INDECOPI.

Artículo 2.- Encargar a la Oficina de Recursos Humanos realizar las gestiones pertinentes.

Regístrese, comuníquese y publíquese.

EVER MIRO GARCIA RODRIGUEZ
Gerente General

2188209-1

ORGANISMOS AUTÓNOMOS

MINISTERIO PÚBLICO

Prorrogan vigencia de asignaciones, nombramientos, designaciones y/o destaques del personal fiscal en mérito a la Res. N° 087-2021-MP-FN-JFS, y dictan diversas disposiciones

RESOLUCIÓN DE LA FISCALÍA DE LA NACIÓN N° 1440-2023-MP-FN

Lima, 16 de junio de 2023

VISTOS Y CONSIDERANDO:

El oficio N° 260-2023-MP-FN-2°FSTEDCFP, cursado por la Segunda Fiscalía Suprema Transitoria Especializada en delitos cometidos por Funcionarios Públicos, el oficio N° 8217-2023-MP-FN-FSNCEDCF, cursado por la Coordinación Nacional de las Fiscalías Especializadas en Delitos de Corrupción de Funcionarios, el informe N° 10-2023-FSC-EFICOP-MPFN, cursado por la Coordinación del Equipo Especial de Fiscales contra la corrupción del poder, el informe N° 164-2023-MP-FN-CFSN-FPS-DHIT, cursado por la Coordinación de la Fiscalía Superior Penal Nacional y Fiscalías Penales Supraprovinciales Especializadas en Derechos Humanos e Interculturalidad, los oficios Nros. 87 y 135-2023-MP-FN-CFSPN-FPS-DTC, cursados por la Coordinación Nacional de la Fiscalía Superior Nacional y Fiscalías Penales Supraprovinciales Especializadas en Delitos de Terrorismo y delitos conexos, el oficio N° 386-2023-MP-FN-UFEC, cursado por la Unidad Fiscal Especializada en Ciberdelincuencia del Ministerio Público con competencia nacional, el oficio N° 1240-2023-MP-FN-CN-FEMA, cursado por la Coordinación Nacional de las Fiscalías Especializadas en Materia Ambiental, el oficio N° 190-2023-MP-FN-DC, cursado por la Coordinación del Área Especializada en Enriquecimiento Ilícito y Denuncias Constitucionales, el informe N° 164-2023-MP-FN-CFSN-FPS-DHIT, cursado por la Coordinación del Equipo Especial de Fiscales para casos con víctimas

durante las protestas sociales, el oficio N° 1492-2023-MP-FN-FSTEPDCN-CNFEPD, cursado por la Coordinación Nacional de las Fiscalías en Prevención del Delito, el oficio N° 52-2023-MP-FN-CG-EE-CBP, cursado por la Coordinación General del Equipo Especial de Fiscales conformado por la Resolución de la Fiscalía de la Nación N° 1550-2019-MP-FN, de fecha 05 de julio de 2019, mediante los cuales, solicitan la prórroga de la asignación, nombramiento, designación y/o destaque del personal fiscal de los Distritos Fiscales de Apurímac, Ayacucho, Cusco, Lima Centro, Puno y Ucayali.

Que, mediante la Resolución de la Junta de Fiscales Supremos N° 087-2021-MP-FN-JFS, de fecha 15 de diciembre de 2021, emitida en virtud al Acuerdo N° 5973, el mismo que fue adoptado el 13 de diciembre de 2021, se dispuso, entre otros, la creación de doscientos veintidós (221) plazas fiscales, a nivel nacional, distribuidas en dos (02) plazas de Fiscales Adjuntos Supremos, cinco (05) plazas de Fiscales Superiores, cuatro (04) plazas de Fiscales Adjuntos Superiores, veintiséis (26) plazas de Fiscales Provinciales y ciento ochenta y cuatro (184) plazas de Fiscales Adjuntos Provinciales, todas plazas fiscales provisionales, para la Unidad Ejecutora 002 Gerencia General.

Que, por Resoluciones de la Fiscalía de la Nación Nros. 1886, 1893, 1887, 1892, 1904, 1907, 1888, 1920, 1973, 1894, 1890, 1906, 1976, 1891, 1974, 1921, 1889, 1919, 2021, 2025, 2026-2021, de fechas 30 y 31 de diciembre de 2021; las Resoluciones de la Fiscalía de la Nación Nros. 104, 309, 407, 467, 488, 490, 506, 504, 485, 733, 1314, 1341, 1445, 1578, 1662, 1683, 1770, 1763, 1839, 1890, 1896, 1920, 2066, 2398, 2567, 2680, 2715, 2751-2022-MP-FN, de fechas 2 de febrero, 10, 18, 23, 28 y 29 de marzo, 27 de abril, 2, 4, 15 y 27 de julio, 5, 9, 18 y 25 de agosto, 6, 7, 14 y 30 de septiembre, 12 y 29 de noviembre, 15, 17 y 20 de diciembre de 2022; así como las Resoluciones de la Fiscalía de la Nación Nros. 040, 078, 080, 082, 093, 095, 096, 115, 486, 792 y 961-2023, de fechas 07, 12, 13 de enero, 24 de febrero, 31 de marzo y 28 de abril de 2023, se dispuso, entre otros, las asignaciones de las plazas fiscales señaladas en el párrafo precedente.

Que, el numeral 3 del artículo 65° del Decreto Legislativo N° 052, Ley Orgánica del Ministerio Público, modificado por Ley N° 31718, señala que corresponde a la Fiscal de la Nación el nombramiento de los fiscales provisionales de todos los niveles, siguiendo los criterios establecidos en la Ley N° 30483, Ley de la Carrera Fiscal, como son el orden de antigüedad, especialidad y experiencia en las funciones a desempeñar. Asimismo, según el numeral 4 del citado artículo la Fiscalía de la Nación tiene entre sus atribuciones la designación, según corresponda, de los fiscales titulares y provisionales en el órgano fiscal respectivo o plaza específica sobre la base del desempeño, experiencia y otros.

Que, según el numeral 64.2 de la Ley N° 30483, también modificada mediante Ley N° 31718, establece que los fiscales provisionales son aquellos fiscales titulares que ocupan en caso de vacancia, licencia o impedimento el nivel superior inmediato vacante y aquellos abogados que cumplen con los requisitos para el nivel que se les designa. Así, el Tribunal Constitucional en reiterada jurisprudencia ha manifestado que, la "suplencia o provisionalidad como tal, constituye una situación que no genera más derechos que los inherentes al cargo que provisionalmente ejerce quien no tiene titularidad alguna"; ello se complementa con el fundamento de que la incorporación a la carrera fiscal de los fiscales provisionales no titulares, no se ha efectuado conforme a lo establecido en los artículos 150° y 154° de la Constitución Política del Perú; por lo cual la provisionalidad de los fiscales tiene naturaleza temporal.

Que, la Fiscal de la Nación como titular de la institución es la responsable de dirigir, orientar y reformular la política del Ministerio Público; por lo que, con la finalidad de coadyuvar con la labor fiscal, se hace oportuno en mérito al marco normativo señalado, prorrogar las asignaciones, nombramientos, designaciones y/o destaques del personal fiscal que ocupen provisionalmente los cargos mencionados en los oficios del primer párrafo, los mismos